PS 4798

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2023-8-10-0000086

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: la invitación a participar de la 42° Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) - "Radiocomunicaciones" de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse entre los días 28 de agosto y 1 de setiembre en la Ciudad de Ottawa, Canadá;

RESULTANDO: I) que para participar de este evento el Jerarca dispuso la concurrencia del Ingeniero Ramiro Pérez, Asesor de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual;

II) que el Comité Consultivo Permanente II tiene como objetivo actuar como comité asesor de la CITEL, promoviendo el debate y la cooperación regional en cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espacio radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para servicios de radiocomunicaciones;

III) que la actividad de los países integrantes de la CITEL es preparatoria de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023 (CMR-23) que se celebra cada cuatro años, y que se estará celebrando del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023 en Emiratos Árabes Unidos;

CONSIDERANDO: que la participación en el citado evento resulta relevante en la medida que durante las reuniones de dicho Comité Consultivo, los países de la región 2 (de las Américas) avanzan en el desarrollo de posiciones comunes y armado de propuestas a presentar en la CMR-23 tendientes a examinar, y en caso necesario, modificar el Reglamento de las Radiocomunicaciones, que es el tratado internacional por el cual se rige la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº16.170 referida y artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º de Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009, Nº 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Desígnase en misión oficial entre los días 26 de agosto y 3 de setiembre de 2023 en la ciudad de Ottawa, Canadá, al funcionario de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ing. Ramiro Pérez, para participar de la 42º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) - "Radiocomunicaciones".

2º.- Otórgase 2 días de viático al 10% por un importe de U$S 79,4 (dólares estadounidenses setenta y nueve con 40/100), 6 (seis) días de viático al 100% por un importe de U$S 2.382 (dólares estadounidenses dos mil trescientos ochenta y dos con 00/100), y 1 (un) día de viático al 25% por un importe de U$S 99,25 (dólares estadounidenses noventa y nueve con 25/100). El costo total por concepto de viáticos en la ciudad de Ottawa, Canadá asciende a U$S 2.561 (dólares estadounidenses dos mil quinientos sesenta y uno con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1º de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3º.- Abonase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Ottawa - Montevideo, la suma total de hasta U$S 1.759,50 (dólares estadounidenses un mil setecientos cincuenta y nueve con 50/100).

4º.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 010, "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 369.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense el pasaporte correspondiente.

6º.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República